

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

Unica citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, en proveído de fecha 30 de noviembre de 1983, recaída en la demanda a instancia de don Rafael Cachón Rodríguez contra la Empresa «Viajes Concordia, S. A.», sobre despido, se ha mandado citar por encontrarse en ignorado paradero a la mencionada Empresa «Viajes Concordia, S. A.», para el día 11 de enero de 1984, a las diez y cinco horas de su mañana, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar los actos de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de pruebas de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, 30 de noviembre de 1983.

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovidos por don Rafael Cachón Rodríguez contra la Empresa «Viajes Concordia, S. A.», sobre despido, ha acordado que se cite a la mencionada Empresa «Viajes Concordia, S. A.», para el día 11 de enero de 1984, a las diez y cinco horas, que comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en la sede de la Magistratura de Trabajo, a fin de practicar prueba de confesión, previniéndole de que el no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—El Secretario.

Cádiz, 30 de noviembre de 1983.—18.905-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edicto

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio ejecutivo número 424/1983, a instancia del «Banco Alicantino de Comercio, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco Vidal Albert, frente a doña Josefa Serrano Gómez, sobre reclamación de 131.250 pesetas, de principal, y otras 100.000 pesetas calculadas para costas, en el que se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que se reseñarán, con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado, a tal fin, el día 20 de enero de 1984 y hora de las once treinta, en

la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Segunda.—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Cuarta.—No se han suplido los títulos de propiedad de la finca, lo que se hace constar, a los efectos del artículo 1.497, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Las cargas anteriores, si las hubiera, quedarán subsistentes, no aplicándose, a su extinción, el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

«Vivienda en la undécima planta alta del edificio denominado Torres Bañadas, bloque número 2, vivienda con acceso por el portal izquierdo número 5, sita en término municipal de Campello (Alicante).»

Valor: 1.800.000 pesetas.

Dado en la ciudad de Alicante a 24 de noviembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario judicial.—18.954-C.

BARCELONA

Edicto

Don Manuel Quiroga Vázquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de esta ciudad,

Por el presente, edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de doña Milagros Segarra Roca, mayor de edad, casada y de esta vecindad, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración del fallecimiento de don Pedro Segarra Traver, nacido en Cati el día 1 de mayo de 1902, hijo de Vicente y de Manuela, que en la fecha de su desaparición era de estado casado y que su último domicilio fue en la calle Provenza, número 63, 3.º G, de esta ciudad, quien a mediados del año 1938 se incorporó al Ejército republicano, siendo destinado a la 55 División, 178 Brigada Mixta, 702 Batallón de Ametralladoras, que partió de Barcelona, presumiblemente con destino a Arenys de Munt, habiéndose tenido noticias suyas por última vez en el mes de septiembre de 1983.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Barcelona a 7 de octubre de 1983.—El Magistrado-Juez, Manuel Quiroga Vázquez.—El Secretario.—15.559-C.
y 2.º 22-12-1983

BILBAO

Edictos

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, sección primera, con el número 450/1983,

se tramita procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, que litiga en concepto de pobreza, representado por el Procurador señor Apalategui, contra don Manuel Coteló Ayo y doña María Asunción Mato Fariña, en los que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles los bienes especialmente hipotecados al demandado que se dirán.

El remate tendrá lugar el día 8 de febrero y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No serán admitidas posturas inferiores al tipo pactado en la escritura de hipoteca que es de 840.000 pesetas.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta depositarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que los títulos de propiedad están suplidos por la correspondiente certificación registral, la cual con los autos, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde los interesados pueden examinarlos entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente sin derecho a exigir otra, y que las cargas preferentes al crédito que se ejecuta, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar aceptándose el rematante y subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin que el precio del remate sea destinado a su extinción.

Bienes que se sacan a subasta

Piso principal izquierda de la casa sita en la calle Muelle de Churruga, barrio de Olaveaga de Bilbao, señalada con los números 18, 19 y 20.

Dado en Bilbao a 11 de noviembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—10.124-A.

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado y Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao. Sección primera,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 571 de 1983, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, contra don Angel Lodosa Arraras y su esposa, en reclamación de crédito hipotecario, en que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez y treinta horas del día 17 de enero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenções siguientes:

a) Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la cantidad de 650.000 pesetas, sin que se admita postura inferior a dicho tipo.

b) Que los licitadores para tomar parte en la subasta deben consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella.

c) Que pueden asistir a la misma con la calidad de ceder el remate a tercero.

d) Que los autos y certificación registral, a que alude la regla 4.ª, quedan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los postores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación existente, sin tener derecho a ninguna otra, y que las cargas, anteriores o preferentes que existieran, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Treinta.—Vivienda del piso sexto, señalada con la letra C, que tiene una superficie útil de 86 metros cuadrados. Perteneció a la casa número 7 de la calle San Miguel, de Amorebieta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Durango, al tomo 502 del archivo, libro 52 de Amorebieta, folio 129, finca número 3.085, inscripción segunda.

Dado en Bilbao a 21 de noviembre de 1983.—El Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—16.956-C.

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en su Sección Primera, bajo el número 497 de 1983, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Naviera Eco, Sociedad Anónima», con domicilio social en Bilbao, representada por el Procurador señor Valdivielso, en cuyo expediente por resolución de esta fecha ha sido declarada expresada Entidad mercantil «Naviera Eco, S. A.», en estado legal de suspensión de pagos con carácter provisional, al ser su activo superior al pasivo, convocándose a los señores acreedores de la Entidad suspensa a Junta general que se celebrará en este Juzgado el día 26 de enero próximo, a sus dieciséis horas, haciéndose saber a los acreedores de la Entidad suspensa «Naviera Eco, Sociedad Anónima», cuya relación no figure en autos, y que puedan tener interés en el procedimiento que hasta quince días antes del señalado para la Junta, podrán hacer uso de los derechos concedidos por el artículo 11 y demás concordantes de la Ley de Suspensión de Pagos, de 28 de julio de 1922, a cuyo fin quedan las actuaciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Lo que se hace público a los efectos legales pertinentes.

Dado en Bilbao a 28 de noviembre de 1983.—El Magistrado-Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—16.886-C.

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado y Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao, Sección Primera,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.434 de 1982, a instancia de «Banco de Vizcaya, S. A.», contra «Comercial Leguikoa, S. A.», en reclamación de crédito hipotecario, en que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la

celebración de la misma, las diez treinta horas del día 13 de febrero próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

a) Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la cantidad de 9.750.000 pesetas, sin que se admita postura inferior a dicho tipo.

b) Que los licitadores para tomar parte en la subasta deben consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad igual cuando menos, al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella.

c) Que pueden asistir a la misma con la calidad de ceder el remate a tercero.

d) Que los autos y certificación registral a que alude la regla 4.ª quedan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los postores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación existente, sin tener derecho a ninguna otra, y que las cargas anteriores o preferentes que existieran, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Lonja izquierda, entrando, con la parte del patio exterior que corresponde a esta lonja y se halla cercado con la valla que cierra el patio de la siguiente finca:

Casa señalada con el número 44 de la calle Licenciado Poza de Bilbao, a la que tiene un frente de trece metros. Ocupa con sus patios una superficie de 384,80 metros cuadrados. Consta de planta baja y siete pisos altos, distribuida aquélla en portal y dos lonjas y cada una de éstos en tres viviendas independientes.

Inscrita al tomo 1.535, libro 926 de Bilbao, folio 148, finca número 35.521-B, inscripción segunda.

Dado en Bilbao a 6 de diciembre de 1983.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—16.723-C.

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.270/1980, a instancia de «Banco de Vizcaya, S. A.», contra «Construcciones Zubalde, S. A.», y otros sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once treinta horas del día 6 de febrero, en la Sala de Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de carga a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a pública subasta

Parcela de terreno en la Vega de Lamiaco, barrio de Las Arenas-Guecho, tiene una superficie de 1.477 metros cuadrados. Inscrito al tomo 588, libro 401 de Guecho, folio 43, finca 22.067-A, inscripción segunda.

Valorado en 19.500.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 6 de diciembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—16.724-C.

CACERES

Edicto

Don Jesús González Jubete, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Cáceres,

Hago saber: Que en el día 20 de enero próximo, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de la finca siguiente:

Urbana.—Molino de aceite con sus accesorios, conocidos por el nombre de Abalate, situado por encima del Marco, donde nace la ribera de esta ciudad, tiene una superficie de 4.202 metros cuadrados. En esta finca se han construido: a) edificio de tres plantas con superficie de 160,40 metros cuadrados. b) nave de 148 metros cuadrados. c) edificio de dos plantas con superficie de 38 metros cuadrados. d) edificio de 90 metros cuadrados. Todos destinados al uso del molino.

Inscrito al libro 223, folio 100, finca 4.904, inscripción catorce.

Ha sido tasada en la cantidad de pesetas 13.936.300.

Se hace saber a los que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente: Que servirá de tipo para la subasta el de la tasación con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que puede hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero, que los que deseen tomar parte en la subasta han de depositar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de subasta; que no tienen títulos de propiedad de la finca, existiendo la certificación del Registro de la Propiedad; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así está acordado en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 9/1983, a instancia de Caja Rural Provincial de Cáceres contra «El Marco, Sociedad Anónima».

Dado en Cáceres a 1 de diciembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Jesús González Jubete.—El Secretario.—16.721-C.

CALATAYUD

Edicto

Don José Manuel Bandrés Sánchez Cruzat, Juez de Primera Instancia de Calatayud y su partido,

Hago saber: Que en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Compañía mercantil «Nomen, Productos Alimenticios, S. A.», representada por el Procurador señor Alvirra, contra Mariano Moreno Moreno y su esposa Carmen Miñana Alde, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 2.481.324 pesetas, intereses legales y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre la siguiente finca:

«Piso cuarto: Ocupa una superficie construida de 55,70 metros cuadrados, posee además 36 metros cuadrados construidos de terraza. Está en la cuarta planta de vivienda o ático de la casa sita en travesía de Buen Aire, número 6, de esta ciudad, y consta de recibidor, trastero, comedor-estar, cocina, baño, dos dormitorios, y conforme tiene su entrada linda: Derecha, entrando, patio interior de luces y calle de Buen Aire y casa número 15 de la calle Luis Guédea.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al tomo 1.401, libro 237, folio 171, finca 22.749, inscripción segunda.

Valorado en la cantidad de 2.481.324 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado (sito en el paseo de Ramón y Cajal, número 6) el día 2 de enero próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo, en metálico, del valor que sirve de tipo para el indicado bien inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—Servirá de tipo para la segunda subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que aparece señalado a la finca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo con la reducción del 25 por 100.

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— el crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a un tercero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 131, regla 7.ª, de la Ley Hipotecaria y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución se hace público a los oportunos efectos.

Dado en Calatayud a 26 de noviembre de 1983.—El Juez, José Manuel Bandrés Sánchez Cruzat.—La Secretaria.—5.218-D.

GRANADA

Edicto

El ilustrísimo Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hago saber: Que en autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del «Banco de Granada, S. A.», contra «Inmobiliaria El Alicante, S. A.», con domicilio en Málaga, calle Orfila, número 3, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, los bienes que fueron objeto de hipoteca siguientes:

Finca rústica: Parcela de terreno procedente de la finca conocida por cortijo «El Alicante», sito en los pagos de Marbella. Linda: Al Norte, con la urbanización «Los Molineros», Sur, con parcela segregada de ésta y parcela procedente de la misma finca donde está ubicada el campo de golf en construcción; al Este, con parcela de la misma finca que se segregó;

al Oeste, con parcela de «Hefcosa» y «Jardines El Alicante, S. A.». Ocupa una extensión superficial de 33 hectáreas 87 áreas 12 centiáreas o 338 712 metros cuadrados. Tasada en 175.000.000 de pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el próximo día 24 de enero y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación y que sirve de tipo para la subasta, y que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que el licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— el crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a 28 de octubre de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—16.703-C.

LA ESTRADA

Edicto

Don Fernando Seoane Pesqueira, Juez de Primera Instancia del partido de La Estrada (Pontevedra),

Hago público: Que en este Juzgado y a solicitud de don José Ogando Couceiro, mayor de edad, casado, Carpintero y vecino de Cerdedo, lugar de Vilar, se incoó expediente de jurisdicción voluntaria número 100 de 1983, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Publio Ogando Couceiro, natural de Cotobad, de cincuenta y seis años de edad, soltero, hijo de Eulogio y de María y vecino que fue de Cerdedo, el cual, a finales del año 1951, se ausentó para Río de Janeiro (Brasil), o sea, que han transcurrido más de treinta y un años sin que desde entonces se hubiesen tenido más noticias del mismo, ignorándose su paradero, por lo que se supone haya fallecido.

Dado en La Estrada a 12 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Fernando Seoane Pesqueira.—El Secretario.—15.561-C. y 2.ª 22-12-1983

MADRID

Edictos

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital,

Hago saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado con el número 1.002/1981-A-1, a instancia de Caja Postal de Ahorros, contra don Juan Antonio Martín García y doña Felisa Fernández Sancieriaco, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Coslada-Madrid.—Piso duodécimo, puerta número 2, del bloque III del edificio. Está situado en la duodécima planta alta del bloque mencionado. Tiene una superficie aproximada, incluidos elementos comunes de 106 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, tendero y terraza. Linda: Por su frente, mirando desde la fachada principal o Este, del bloque, con terreno de la propia finca y patio de luces; por la derecha, con dicho

terreno; por la izquierda, por donde tiene su acceso, con rellano de escalera y hueco piso número 3; y por el fondo con dichos rellano y hueco de escalera y piso número 1 de la misma planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.831, libro 195 de Coslada, folio 109, finca 14.161, inscripción primera.

La finca anteriormente descrita se encuentra ubicada en la calle B, manzana 10, del polígono de viviendas de Valleaguado.

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, el día 17 de enero de 1984, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de 2.250.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del referido tipo.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—16.146-C.

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número 1.106/83, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Pinto Marabotto, contra don Mariano Méndez Moreno y otros, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la finca que más adelante se describirá.

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 30 de enero próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, quinta planta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 754.319 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Finca objeto de subasta.

147. Número diez, piso cuarto, letra B, con una superficie construida de 178 metros 87 decímetros cuadrados, compuesto de seis habitaciones, cocina, aseo y baño. Linda: por su entrada, zonas de acceso común y el piso A de la misma planta; por la derecha, entrando, calle Virgen de la Cinta; por el fondo, vuelo del paso a zona interior de aparcamientos de la manzana, y por la izquierda, con el vuelo de dichos aparcamientos. Se le asigna una cuota de participación en la casa del 10, 316 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla al tomo 534, libro 264 de la 1.ª sección, folio 130, finca número 18.761, inscripción segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a los fines acordados, expido el presente, que firmo en Madrid a 28 de octubre de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—16.710-C.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado con el número 211/79-B, promovido por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrían, en nombre y representación del «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», contra doña Dolores Hernández Careño, don Vicente López Hernández y doña Antonia López Agudo, con domicilio en Aldea Valentin-Molino, Cehegín (Murcia), para hacer efectivo un crédito hipotecario de pesetas 2.142.858, con más la suma de pesetas 449.891, para intereses, costas y gastos, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó la hipoteca sobre las siguientes fincas:

1.ª Trozo de tierra secano y tierra olivar con 98 olivos, radicantes en el término municipal de la villa de Moratalla, hacienda de la Fuente del Pino y sitio de la Pieza, que linda: por el Norte, tierra de la casa de Cava de Andrés Ruiz, término de Cehegín y al lado opuesto de la tierra de la testamentaria de Rafaela Ruiz; al Sur, término de Cehegín y al lado opuesto de la tierra de secano laborable de la hacienda Fuente del Pino, propia de la testamentaria de doña Rafaela Ruiz de Assin y Ossa; por el Este, camino de Cañaverosa, y Oeste, tierra de riego olivar de la hacienda de la Casa de Cava, propia de don Andrés Ruiz de Assin, y el camino de la Contienda; la tierra de secano tiene de cabida 5 hectáreas 28 áreas, equivalentes a 7 fanegas 9 celemines un cuartillo y 184 varas, y la tierra olivar, 2 hectáreas 29 áreas, iguales a 3 fanegas 4 celemines 3 cuartillos y 181 varas, todo el marco de 9.600 la fanega.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, al tomo 682 del archivo, libro 184 de Moratalla, folio 52 vuelto, finca 4.428, inscripción novena.

2.ª En el término de Moratalla, lugar denominado de la «Fuente del Pino», una casa cortijo, sin número, compuesta de tres habitaciones bajas y tres altas, con bodega, gallinero y horno de pan cocer, ocupando una superficie de 2121 metros cuadrados, linda por los cuatro puntos cardinales, con ejidos y con éstos por el Sur, la balsa de la Fuente del Pino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, al tomo 75 del archivo, libro 183 de Moratalla, folio 91, finca 7.031, inscripción séptima.

3.ª Un corral de ganado, sin número, con tenada y dos palomares, encima, existente en el término municipal de Moratalla y sitio de la hacienda de la Fuente del Pino; que linda por todos lados, sus

ejidos y con éstos por el Este, estanque de la Fuente del Pino; ocupa una superficie de 364 metros y medio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, al tomo 473 del archivo, libro 112 de Moratalla, folio 250, finca número 7.032, inscripción séptima.

4.ª Trozo de monte a pastos, radicante en el término municipal de la villa de Moratalla, hacienda de la Fuente del Pino y sitio del lado Este de la Cañada de la Culebra; que linda: por el Norte, con tierra olivar de secano y tejidos de la casa de la hacienda de la Contienda, propia de don Andrés Ruiz de Assin y Ossa, mediante camino; Sur, tierra montuosa de la hacienda de la Casa de Cava, barranco arriba de la Culebra, también de la pertenencia de don Andrés Ruiz de Assin; Este, cumbre de la sierra de la Puerta y tierra de secano olivar de la testamentaria de doña Rafaela Ruiz de Assin y Ossa, y Oeste, Cañada de la Culebra, que es tierra de secano laborable de don Andrés Ruiz de Assin, y tiene de cabida 25 hectáreas 20 áreas y 30 centiáreas, igual, a 37 fanegas 5 celemines 2 cuartillos y 124 varas del marco de 9.600 fanegas.

Inscrita en el tomo 475 del archivo, libro 113 de Moratalla, folio 3, finca 7.033, inscripción séptima.

5.ª Finca en el término de Cehegín, partido de Valentin, compuesta de un edificio en el cortijo conocido por la Casa Nueva, números 5 y 6, compuesto de dos plantas en diferentes departamentos, que mide 398 metros cuadrados; junto al mismo, corrales y porcheda, que miden 229 metros cuadrados, y de tierra secano y pastos, que en total, miden 93 áreas 66 centiáreas, todo unido, constituye una sola finca, linda: Norte, carretera de Cehegín; Este, camino de entrada al molino; Sur, otra finca del comprador Vicente López Hernández, y Oeste, carril y al otro lado, Pascual Ciller.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, al folio 47 del tomo 934 del archivo, libro 215 del Ayuntamiento de Cehegín, finca 15.709, inscripción primera.

6.ª Tierra secano labor, en el término de Cehegín, partido de Valentin, sitio tras de la Casa Nueva, de 88 áreas 25 centiáreas; linda: Norte, con la cumbre de la loma del cementerio y en parte, resto que conserva la vendedora, intermediendo el camino del cementerio; Este, acequia del riego nuevo; Sur, carretera de Cehegín, y Oeste, porción de la misma matriz que se vende a Pascual Ciller López.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, al folio 49, tomo 934 del archivo, libro 215 del Ayuntamiento de Cehegín, finca número 15.710, inscripción primera.

A los efectos de subasta, las fincas mencionadas, fueron tasadas según la cláusula décima de la escritura de constitución de hipoteca, en las cantidades siguientes:

La descrita en primer lugar, en pesetas 990.000; la descrita en segunda lugar, en 100.000 pesetas; la descrita en tercer lugar, en 20.000 pesetas; la descrita en cuarto lugar, en 1.200.000 pesetas; la descrita en quinto lugar, en 1.800.000 pesetas, y la descrita en sexto lugar, en pesetas 440.000.

Por la presente se anuncia la venta en primera subasta pública, término de veinte días, de las fincas anteriormente descritas, formando cada una de ellas, un lote distinto y por el precio para cada una de ellas anteriormente indicado.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, quinta planta de Madrid, el día 31 de enero de 1984, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurrirán a ella, consignar previamente en la

Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que aparece señalado a las fincas mencionadas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 131, regla 7.ª de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Dado en Madrid a 10 de noviembre de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.600-3.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia 15, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado con el número 1900-1980, se siguen autos sobre artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instancia de Caja Postal de Ahorros, contra doña María del Pilar García León, domiciliada en Madrid, onda Toledo, 18, en reclamación de 1.843.200 pesetas, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de veinte días, la finca que luego se dirá, señalándose para que ello tenga lugar el día 17 de enero de 1984, hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, 1, cuarta.

Finca hipotecada

Piso 6.º, letra D, situado en la planta 6.ª de la casa número 59 del grupo o término municipal de Móstoles al sitio denominado «Villa Fontana II», correspondiente a este piso como anejo inseparable una plaza de garaje situada en la planta sótano y señalada con el número 488. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al número 488, tomo 3.657, libro 601, folio 200, finca 52.235, inscripción primera.

Condiciones de la subasta

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La subasta sale sin sujeción a tipo por ser tercera subasta.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previa-

mente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta y que fue de 1.800.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 11 de noviembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—16.147-C.

Don Alfredo Roldán Herrero, accidental Juez de Primera Instancia del número 3 de Madrid,

Por el presente edicto, hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 450 de 1983, por «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Angel Antonio Martínez González y otros, por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 6 de febrero de 1984, y nora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subroga en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma que se dirá a continuación para cada una de las fincas; y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Finca que se subasta

Vivienda señalada con el número 18 de la casa en Paterna (Valencia) con fachadas a las calles del Palmar y San Sebastián, en 2.ª planta alta, con acceso por la escalera derecha de la finca total. Linda: frente, pasillo; derecha, entrando, puerta 17; izquierda, puerta 19 y patio de luces; fondo, calle San Sebastián. Superficie construida 91,33, útil 68,35 metros cuadrados, tipo B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 936, libro 184 de Paterna, folio 195, finca 22.585, inscripción segunda.

Salé a subasta por el tipo de 657.576 pesetas.

Vivienda señalada con el número 19 de la casa en Paterna en 2.ª planta alta, con acceso por la escalera derecha, de la finca total, en calle Palmar. Linda: frente, pasillo; derecha, entrando, puerta 18 y patio de luces; izquierda, puerta 20; fondo calle San Sebastián. Superficie construida 90,77, útil 68,35 metros cuadrados, tipo C. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 936, libro 184 de Paterna, folio 197, finca 22.587, inscripción segunda.

Salé a subasta por el tipo de 653.544 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 11 de noviembre de 1983. El Juez, Alfredo Roldán Herrero.—El Secretario.—15.973-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado, con el número 1.053 de 1980, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, para la efectividad del importe de un préstamo a los cónyuges don Antonio Deza Sahagún y doña María del Carmen García Huertas, vecinos de Torrejón de Ardoz, con garantía hipotecaria constituida por los mismos en escritura pública de 20 de marzo de 1975, autorizada por el Notario de Torrejón de Ardoz, don José María Viéitez Lorenzo, he acordado por providencia de esta fecha, sacar a subasta pública, por segunda vez, la finca hipoteca objeto del procedimiento, que se describe así:

«Vivienda A. Situada en la planta 3.ª, del edificio en Torrejón de Ardoz y su calle de Mercurio, sin número, hoy número 2. Ocupa una superficie construida de 85,57 metros cuadrados, y linda: derecha, entrando, vivienda B, de los mismos edificio y planta; fondo o testero, edificio de «Cega, S. A.»; izquierda, resto de la finca matriz, y frente, caja y rellano de escalera, por donde tiene su entrada. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, cocina, cuarto de baño, tres dormitorios y una terraza, parte de ella destinada a tenderero. Su participación en los elementos comunes de la finca en que radica es de 5,01 por 100, y en tal porcentaje participará en las cargas y beneficios por razón de la Comunidad.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad e Alcalá de Henares, la hipoteca, al tomo 2.317, libro 275, folio 1, finca número 20.984, inscripción segunda.

Fue valorada de común acuerdo por las partes en la escritura de subasta, a efectos de hipoteca, digo, subasta, en la suma de 600.000 pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta.

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 17 de enero próximo, y hora de las once.

Su tipo será el de 600.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual, al 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al de la actora —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de noviembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—15.991-C.

Don Luis Román Puerta Luis, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos número 1.241/81-H, promovidos por la Procuradora señora Ro-

dríguez Puyol, en nombre y representación del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra doña Dolores Fernández Nuñez y doña Aurelia Núñez Jerez, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca que después se indicará.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día 31 de enero próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca indicada sale a subasta por el precio de 731.284,50 pesetas.

Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 al menos, del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, entendiéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ello y sin tener derecho a exigir ningún otro; que los autos y la certificación de cargas del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quien desee tomar parte en el remate y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

Urbana.—Vivienda letra A en la planta segunda, portal número 17 bis de la calle Los Mártires, actualmente calle Real, de Paracuellos del Jarama, que tiene una superficie de 55,78 metros cuadrados y comprende varias habitaciones, dependencias y servicios. Linderos: frente, con patio; derecha, con finca de don Fernando Fidalgo Moreno; izquierda, con hueco de la escalera, y fondo, con patio. Su cuota es de cinco enteros y treinta y siete céntimos por ciento.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 232, tomo 2.899 de Paracuellos, finca número 4.671.

Dado en Madrid a 17 de noviembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Luis Román Puerta Luis.—El Secretario.—8.622-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1932-80, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador don José A. Pérez Martínez, contra don Francisco San Miguel Vivares y doña María Carmen Moreno Pardo, en reclamación de crédito hipotecario, habiéndose acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 31 de enero de 1984, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, cuarta planta.

Segunda.—El tipo de subasta es de pesetas 1.987.500, 75 por 100 de tasación, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

Piso en Coslada (Madrid), cuarto, letra B, del edificio 20, parcela 12 del polígono de Valleaguado, situada en la planta cuarta; superficie, 78,32 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 2.612, libro 156, folio 5, finca 12.790.

Dado en Madrid a 17 de noviembre de 1983.—El Juez.—El Secretario.—6.626-3.

Don José Antonio García-Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital,

Hace público: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 1.574/1983-A, sobre suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Preload Sistemas, S. A.», representada por el Procurador señor Herrera Gonzalo, se ha dictado la

«Providencia Juez señor García Aguilera.—Madrid, veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta: El anterior escrito con la certificación que le acompaña únanse a los autos de su referencia, teniéndose por cumplido el Procurador señor Herrera Gonzalo con lo que se le había ordenado.

Proveyendo al escrito inicial, habiéndose producido en forma la solicitud y acompañados los libros y documentos a que alude el artículo 2.º de la Ley de 28 de julio de 1922, se tiene por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Preload Sistemas, S. A.», con domicilio social en esta capital, paseo de la Castellana, número 140; lo que se comunique a los restantes Juzgados de igual clase de esta capital—excepto los de familia—, librándose a los efectos oportunos oficios exhortatorios; comuníquese igualmente a los siguientes Juzgados:

1. Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza para su constancia en los autos 1.299/83, seguidos a instancia de «Cementos Portland Morata de Jalón, S. A.».

2. Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vitoria para su constancia en autos promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Vitoria.

3. Al Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo para su constancia en autos número 100/83, a instancia de don Juan Antonio Echevarría González, y en los autos seguidos ante el mismo Juzgado con el número 99/83 a instancia de «Hermigones Quintanilla, S. A.».

4. Al Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vitoria, a instancia de «Jorge Fernández, S. A.».

5. Al Juzgado de Primera Instancia número 3 de Vitoria, a instancia para su constancia en autos de «Jorge Fernández, S. A.».

6. Al Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vitoria, a instancia de «Transportes y Bombeos, S. A.».

7. Al Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vitoria, a instancia de «Transportes y Bombeos, S. A.».

8. Al Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vitoria, a instancia igualmente de «Transportes y Bombeos, S. A.».

9. Al Juzgado de Primera Instancia

número 1 de Vitoria, en autos seguidos a instancia de «Grúas Ibisate, S. A.».

10. Al Juzgado de Primera Instancia número 3 de Vitoria, a instancia de «Grúas Ibisate, S. A.».

11. Al Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pamplona, para su constancia en autos 160/83, a instancia de «Perfil en Frio, S. A.».

Y para constancia, también, en autos número 649/82-B, a instancia de «Pingón Internacional, S. A.».

Todos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 28 de julio de 1922.

Hágase constar en el libro especial que se lleva en este Juzgado.

Dese publicidad a este acuerdo, por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de constumbre de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Mancomunidad Autónoma de Madrid.

Antótese este acuerdo en el Registro Mercantil de esta provincia, expidiéndose al efecto el oportuno mandamiento por duplicado.

Antótese igualmente la presente resolución en el Registro de la Propiedad de Leganés, por lo que se refiere a la finca número 29.069, librándose para ello exhorto al ilustrísimo señor Juez de igual clase de Leganés, a fin de que expida mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad.

Se acuerda queden intervenidas todas las operaciones de la Entidad suspensa, y a tal efecto se nombran Interventores judiciales a don Alberto Grande García, Censor jurado de cuentas, y a don Cesáreo Porras Pinto, Profesor mercantil, e Interventor acreedor al Banco Industrial de Bilbao, en esta capital, en la personal del Banco que al efecto designe. Oficiáseles para que comparezcan ante este Juzgado a aceptar y jurar, en su caso, el desempeño del cargo, el que una vez aceptado comenzarán inmediatamente a ejercer.

Se concede a la Entidad suspensa el plazo de treinta días para la presentación del balance definitivo bajo la inspección de los Interventores.

Pónganse las debidas notas en los libros de contabilidad presentados como dispone el artículo 3.º de la Ley citada, y verificado devuélvase al presentante para que los conserve en su escritorio, haciendo en ellos los asientos de sus operaciones, los que en todo momento tendrá a disposición del Juzgado, de los Interventores y de los acreedores en la forma que correspondiera.

De acuerdo con el artículo 23 de la repetida Ley, dese intervención en este expediente al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia.

Remítase testimonio de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines procedentes.

Los despachos acordados para expedir, entréguese al Procurador señor Herrera González.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe: García-Aguilera. Ante mí, José A. Enrech (rubricados).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente con el visto bueno del señor Magistrado Juez en Madrid a 22 de noviembre de 1983.—El Secretario.—6.625-3.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Madrid,

Hago saber: Que el día 7 de marzo de 1984, a las once de la mañana, y si, por causas de fuerza mayor hubiere de suspenderse, en el siguiente día o sucesivos hábiles a la misma hora, se celebrará en este Juzgado, plaza de Castilla, 2.ª planta, y por primera vez, la subasta pública de la finca que se dirá, embargada en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 1.021/82, a ins-

tancia actualmente por sucesión procesal, del fondo de garantía de depósitos en establecimientos bancarios domiciliado en la calle José Ortega Gasset, número 22, que goza del beneficio de pobreza, contra la Entidad «Inmuebles y Alquileres, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Lagasca, número 89, de Madrid, con las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintinueve millones ochocientos dieciséis mil veintiocho pesetas en que fue tasado pericialmente en el que no se han considerado las afecciones de cargas que aparezcan en el Registro, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del referido tipo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; consignándose previamente el 10 por 100 por lo menos de dicho tipo.

Segunda.—Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, conforme a la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Los títulos de propiedad se hallan suplidos por certificación del Registro de la Propiedad unida a autos, donde podrá examinarse.

Bienes objeto de subasta

En término de Torrejón de Ardoz: Parcela de terreno al sitio conocido por «La Zarzuela», de 26.384,52 metros cuadrados de superficie, que linda: Norte autopista de Madrid a Barcelona; Este, parcela descrita con la letra A para vender a «Espiego, S. A.»; Sur, parcelas descritas con las letras D y E para vender a «Polisa, S. A.» y «Condesa, S. A.»; y Oeste, finca que adquiere «Valrey, S. A.» y «Tomillo, S. A.».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz al tomo 2.181, libro 239, folio 9, finca número 16.013.

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 24 de noviembre de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—9.564-A.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos del procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 903 de 1983, a instancia del Procurador de los Tribunales don Antonio Navarro Flórez, en nombre y representación de don Florentino Sotres Amieva, contra don Angel Rodríguez Losada, sobre pago de un préstamo con garantía de 5.000.000 de pesetas y 1.000.000 de pesetas para gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, las fincas siguientes:

1.ª Trece.—Piso segundo, número 4, en planta segunda o tercera de construcción de la casa en San Rafael, El Espinar (Segovia), paseo de Quintana, con vuelta a la calle de Galgas. Forma parte de la escalera A. Ocupa una superficie aproximada de 108,84 metros cuadrados. Se destina a vivienda y consta de varias habitaciones y servicios. Es inherente a este piso un cuarto trastero y una plaza de garaje-aparcamiento, situados ambos en la plaza de semisótano o primera de construcción de la casa. Linda: Derecha, entrando, piso segundo, número 5; izquierda, zonas verdes de la casa, y frente, piso segundo, número 3, pasillo distribuidor. Cuota: Representa una cuota o participación de 5,66 por 100 en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos.

2.ª Quince.—Piso segundo, número 6, en planta segunda o tercera de construc-

ción de la casa en San Rafael, El Espinar (Segovia), paseo de Quintana, con vuelta a la calle Galgas. Forma parte de la escalera B. Ocupa una superficie aproximada de 101,55 metros cuadrados. Se destina a vivienda y consta de varias habitaciones y servicios. Es inherente a este piso un cuarto trastero y una plaza de garaje-aparcamiento, situados ambos en la planta semisótano, o primera de construcción de la casa. Linda: Derecha, entrando, zonas verdes de la casa, y frente, pasillo distribuidor y piso segundo, número 7. Cuota: Representa una cuota o participación de 5,19 por 100 en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos.

La primera de las fincas se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia, al tomo 3.022, libro 159, finca 11.645, segunda.

Para esta subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en la plaza Castilla, número 1, edificio de los Juzgados, planta tercera, se ha señalado el día 31 de enero próximo y a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 7.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastantes la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para general conocimiento y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 25 de noviembre de 1983.—El Secretario.—16.711-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 117 del presente año 1983, se tramitan autos seguidos sobre procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don Juan Jesús Ramón Martínez, en reclamación de un préstamo dado con garantía hipotecaria, interés pactados y costas, en cuyos autos, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y precio pactado al efecto, en la escritura de hipoteca la siguiente finca hipotecada:

—Local comercial del bloque I, situado en la planta baja o de calle del edificio. Ocupa una superficie de 97 metros 50 decímetros cuadrados, sin distribución interior para su mayor adaptación al uso a que se destine. Linda: Sur o frente, hueco de escalera y el local comercial número uno; Norte o espaldal, calle; Este o derecha, entrando, el local comercial tres, y Oeste o izquierda, calle Cartagena. El descrito local forma parte, en régimen de propiedad horizontal, de un edificio denominado bloque I, situado en la Diputación de El Algar, término mu-

nicipal de Cartagena, conjunto residencial «El Molino», que consta de planta baja destinada a locales comerciales, y una planta alta, con cinco viviendas, y ocupa un solar de 401 metros 40 decímetros cuadrados de superficie.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 501, libro 191 de la sección 1.ª, folio 105, finca número 15.607, inscripción segunda.

Haciéndose saber a los licitadores que, para poder tomar parte en la subasta, regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla número 1, planta tercera (edificio de Juzgados), de Madrid. Habiéndose señalado para el acto del remate el día 7 de febrero de 1984 y hora de las once de su mañana, y si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse la subasta, se entenderá nuevamente señalada para el día siguiente hábil o sucesivos y a la misma hora.

Que el precio o tipo de subasta, por el que sale la expresada finca, es el pactado al efecto en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 905.082 pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar antes del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en este Juzgado, donde podrán ser examinados en lo necesario por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes la titulación sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito del actor, porque se procede, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a 28 de noviembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—16.713-C.

Luis Fernando Martínez Ruiz, ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 780-83, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador don José A. Vicente Arche Rodríguez, contra don Ramón Hernández Carrasco, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 1 de febrero de 1984 y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, cuarta planta.

Segunda.—El tipo de subasta es de pesetas 24.080.000 para la primera finca y de 8.880.000 pesetas para la segunda finca, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera.—Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado

o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta.—Que las cargas a gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo las fincas que se subastan las siguientes:

Primera finca:

Una tierra de cereal en término municipal de Tresjuncos, sitio denominado «Guijarra», de haber 1 hectárea 8 áreas y 56 centiáreas. Linda: Al Norte, camino de Hinojosos a Tresjuncos; Sur y Este, el camino Osa a Tresjuncos, y Oeste, finca de don Ramón Hernández Carrasco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belmonte, al folio 159 del tomo 864, libro 24 de Tresjuncos, finca número 2.293, inscripción segunda, habiendo causado la de hipoteca la inscripción cuarta. Valorada en 24.080.000 pesetas.

Segunda finca:

Un solar, con porche cubierto y caseta de transformación de energía eléctrica, sito en las inmediaciones del pueblo de Tresjuncos, paraje llamado Pozo Cachito, de haber 5.243 metros cuadrados, y linda: Al Norte, carretera de entrada al pueblo y casa de don Ramón Hernández Girón; Sur, Iluminado Grimaldos; Oeste, carretera de Socuéllamos a Villarrubio, y Este, camino del Pozo Cachito.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belmonte al folio 170 del tomo 905, 25 de Tresjuncos, finca 2.527, inscripción primera, habiendo causado la hipoteca la inscripción segunda. Valorada a efectos de subasta en 6.680.000 pesetas.

Que la hipoteca se extiende por pacto expreso a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento y comprende, por tanto, además de dicha finca, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que puedan haberse agregado, todas las nuevas obras y construcciones que se hayan realizado en la misma y la maquinaria y utillaje que pueda haberle sido incorporado extremos todos estos que deberán comprobar los licitadores antes del remate, ya que efectuado el mismo no se admitirán reclamaciones en tal concepto.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—16.704-C.

Don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid, plaza Castilla, piso tercero,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario número 1.097-81-C-2 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias del «Banco Occidental, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Angel Deleyto Villa, contra «Inmobiliaria Confital, S. A.», calle Hortaleza, 84, de Madrid, se ha acordado la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada propiedad de la Entidad demandada.

Se ha señalado para el remate el día 3 de febrero de 1984, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

El acto de subasta tendrá lugar sin sujeción a tipo, anunciándose el remate a calidad de ceder a terceros.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para ser examinados.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, que lo fue de 80.000.000 de pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

Casa en Madrid, calle Hortaleza, 84. Ocupa toda la finca una superficie de 377 metros 42 decímetros cuadrados, 4.881 pies cuadrados. Linda: Derecha, entrando, la número 82 moderno; izquierda, espalda, con convento de las Comendadoras Reales de Calatrava, y frente, la calle de Hortaleza. Lleva aneja una lámina del Canal de Isabel II, acreditativa de la propiedad de 13 hectolitros diarios de agua, equivalente a 13/32 reales fontaneros, sentados al número 1.319 del libro de certificaciones. Título: Le pertenece por compra a «Rucar, S. A.» y «Construcciones Rodríguez, S. A.», llevada a cabo mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid don Juan Manuel Benavides Gómez el día 21 de diciembre de 1976, bajo el número 809 de orden de su protocolo, cuya primera copia fue autorizada o inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, folio 237, libro 1.801 del archivo 1.240, sección segunda, finca 889, inscripción 15.

Dado en Madrid a 2 de diciembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Rafael Gómez Chaparro.—El Secretario.—16.719-C.

PALMA DE MALLORCA

Don Guillermo Rosselló Llaneras, Juez de Ascenso, en comisión de servicios del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido ante este Juzgado bajo el número 531.83-F, a instancia del «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», contra don Juan Castro Jofre, se saca a pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el precio pactado en la escritura de hipoteca, la siguiente finca hipotecada:

Urbana.—Consistente en una vivienda unifamiliar, aislada, de una sola planta, de 182 metros 91 decímetros cuadrados de superficie construida. Se halla edificada sobre el solar número 153 del plano de la urbanización «Palmanyola», en término de Bunyola, que mide 1.000 metros cuadrados y linda: Al Norte, con el solar 154; al Sur, con el solar 152, y al Este, con la calle de los Geráneos, y al Oeste, con el solar número 163.

Inscrita en el folio 106 del tomo 3.351 del archivo, libro 53 de Bunyola, finca número 2.313, inscripción segunda.

Tasada en la hipoteca en 12.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día 9 de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Weyler, 3, A, 4.ª, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitantes consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor

que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Palma, 14 de noviembre de 1983.—El Juez.—El Secretario.—15.935-C.

RONDA

Edicto

Don Francisco Carrillo Vinader, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita bajo el número 220 de 1981, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, contra los cónyuges doña Carlota Rosell Ruiz y don Julio Aguilar Azañón, mayores de edad, vecinos de Jaén, con domicilio en avenida de Granada, número 33, 1.ª, en reclamación de cantidad, en cuyos autos por resolución de esta fecha, se ha acordado a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se expresa, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 17 de febrero de 1984, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de trece millones ochocientas y cuarenta mil (13.840.000) pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Rústica, en término municipal de Jaén, procedente de la heredad a los sitios denominados de «La Imora», «Virgen Blanca», «Las Casas», «Cañada del Parral», «Cañada de Valverde», «La Vegueta», «Del Paso» y «Las Tosquillas». Comprende las parcelas 5 y 6 bis del plano topográfico, con una superficie total de nueve hectáreas cinco áreas. Dentro de esta finca existen: Una casa con entrada por el lado Sur de la finca o sea, por la carretera que de Jaén conduce a Torredelcampo, hoy carretera N-321 de Ubeda a Málaga;

su construcción es de piedra y tiene de línea de fachada trece metros cuarenta y dos centímetros, ocupando una superficie de doscientos catorce metros setenta y ocho decímetros cuadrados. Consta de planta baja con portal, cocina, un cuarto, dos corrales, dos cuadras y una cochera, del piso principal con sala y cuarto, y de segundo, con dos cámaras. Alberca o piscina delante de la casa que recoge aguas del minado hecho en terrenos de herederos de Ildefonso Moreno y María Gabina Mesa Padillo, y cuyo acueducto atraviesa el camino real y parcela 7. Y una nave rectangular con una superficie cubierta de 840 metros cuadrados. Goza también esta finca del agua que pueda recogerse y encañarse en dos hazas puestas de estacas y olivos situados en Las Herrerías. Linda: Al Sur, con la carretera N-321 de Ubeda a Málaga, y parcelas 8 y 9 del plano de la finca de procedencia; Este, parcelas 1, 2 y 5 del mismo plano de la finca, carril aneado; Oeste, parcela número 7 del citado plano de la finca de procedencia y olivar de don Pedro Landínez, antes don Mariano Velasco y acequia seca, y Norte, cañaveral que linda con fincas de don Antonio Martínez y don José Bonilla. Finca registral número 38.799 del Registro de la Propiedad de Jaén.

Dado en Ronda a 23 de noviembre de 1983.—El Juez, Francisco Carrillo Vinader.—El Secretario.—15.938-C.

SAN FELIU DE LLOBREGAT

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por la señora Juez de Primera Instancia de San Feliu de Llobregat, número 2, en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Procuradora doña Montserrat Palau Comes, en nombre y representación de la Caja de Ahorros del Penedés, contra doña Isabel Fernández Pérez y don José Manuel Pérez Fernández, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por segunda vez, la siguiente finca, y con beneficio de pobreza:

Casa unifamiliar, sita en el término municipal de Abrera, en la urbanización «Can Amat», parcela 814, de la manzana B-2, con frente a la calle 53, edificada sobre un solar de superficie 697,47 metros cuadrados; se compone de planta baja y alta, con una superficie edificada y útil por planta de 113,61 y 105,96 metros cuadrados, respectivamente, distribuida en diferentes habitaciones y dependencias, y linda dicho solar: Por su frente, Este, con la calle 53; derecha, entrando, Norte, con la parcela 813 de la propia urbanización; a la izquierda, Sur, en línea de 32,01, con parcela 815 de don Manuel Sánchez Gómez, y al fondo, Oeste, con la parcela número 827 de don Francisco Alias Rodríguez.

Datos registrales: Tomo 1.678, libro 44, folio 230, finca número 2.474, inscripción segunda.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 14 de marzo y hora de las doce, del año 1983, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Dalt, número 10-12, de esta ciudad, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 4.500.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose se posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

San Felú de Llobregat a 18 de noviembre de 1983.—El Juez, Alberto Andrés Pereira.—El Secretario, José Ángel Cos García.—9.560-A.

SAN SEBASTIAN

Edicto

Don Luis Blázquez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 585 de 1982 Sección Primera, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco de Vizcaya, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales doña Inmaculada Bengoechea, contra la finca especialmente hipotecada por don Domingo Bengoechea, S. A., en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 del señalado en la escritura de hipoteca el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, de esta capital, se ha señalado el día 23 del próximo mes de enero de 1984 y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponde al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada, y que a continuación se describirá, a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de 3.500.000 pesetas.

Finca hipotecada

Porción de terreno procedente del pertenecido a de la Casería Ibarluce, de Hernani de 3.285 metros cuadrados. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.826, folio 42, finca 6.828.

Dado en San Sebastián a 18 de noviembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Luis Blázquez Pérez.—El Secretario.—6.935-8.

TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 226 de 1983, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Tarragona contra don Manuel Segura y otra, según artículo 131 de la Ley Hipotecaria, habiéndose acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, los bienes que luego se dirán:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 3 de febrero próximo, a las diez treinta horas, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella el consignar previamente el 10 por 100 de los tipos que se expresarán, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de tasación, con facultad de ceder el remate a tercero, sujetándose dicho acto a todas las reglas legales.

Los bienes son:

Vivienda, piso primero, puerta tercera, escalera A, de la casa sita en esta ciudad, calle Torres Jordi, chafalán al paseo de la Independencia, conocido el total edificio por «Residencial Peñau», bloque I. Consta de recibidor, comedor-salón, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina, tendero y terraza, Cabida, 92 metros 46 decímetros cuadrados de superficie útil. Participación: Cero enteros noventa y una mil ochocientos treinta y cuatro cienmilésimas por ciento.

Inscrita al tomo 1.132, folio 37, finca número 38.839.

Libre de cargas. Valorada a efectos de esta subasta en 1.467.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que tanto los autos como la certificación de cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados.

Dado en Tarragona a 29 de noviembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario del Juzgado.—10.122-A.

VALENCIA

Edicto

Don Juan Gisbert Querol, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 7 de Valencia y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 147 de 1983, promovidos por el Procurador doña María José Victoria Fuster, en nombre y representación de «Unión de Comerciantes de Electrodomésticos, S. A.», contra don Rafael Alonso Verdejo y doña María Pilar Mínguez García, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 8 de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—El tipo para tomar parte es del 75 por 100 del avalúo, no admitiéndose posturas inferiores, siendo el valor de las fincas el que consta a continuación en la descripción de las mismas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarse cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

tor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Primer lote.—Local comercial número 2, en planta baja, con una superficie de 69 metros cuadrados, no tiene distribución interior alguna, inscrito en el Registro de la Propiedad de Sagunto al tomo 700, libro 23 de Puebla de Farnals, folio 13, finca 2.899, inscripción segunda. Valorada en 9.700.000 pesetas.

Segundo lote.—Apartamento o vivienda puerta 11, del acceso A, sexta planta alta, izquierda, mirando la fachada, tipo C. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sagunto, tomo 700, libro 23 de Puebla de Farnals, folio 39, finca 2.712, inscripción segunda. Valorada en 14.900.000 pesetas.

Ambas fincas como independientes forman parte de un edificio situado en la playa de Puebla de Farnals, partida de Cebolla o Cebolleta, avenida de Neptuno, sin número, que adopta la denominación de «Neptuno», integrado por 12 plantas.

Tercer lote.—Participación del 2,10 por 100 de la siguiente finca: Zona recreativa y deportiva del edificio «Presidente», sito en la playa de Puebla de Farnals, en la partida Cebolla o Cebolleta, avenida de Neptuno, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto al tomo 743, libro 26 de Puebla de Farnals, folios 245 y 247, finca 2.790, inscripciones 59 y 66. Valorada en 250.000 pesetas.

La descripción completa de las fincas antes expresadas obra en autos, a disposición de los futuros postores.

En caso de tener que suspenderse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebrará la misma en el día siguiente hábil a la misma hora, hasta que se lleve a efecto.

Valencia, 30 de noviembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Juan Gisbert Querol.—El Secretario.—16.712-C.

XATIVA

Edicto

Don Gustavo Solaz Lita, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Xativa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 534/83, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Atlántico, S. A.», contra don Vicente Patiño Marco, doña Angeles Vergara Rodríguez, con Angel Patiño López y doña Vicenta Marco Carrillo, sobre reclamación de préstamo hipotecario; y en providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los inmuebles especialmente hipotecados que a continuación se dirán y para ello se ha señalado el día 20 de enero próximo a las once horas, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, debiéndose sujetar la subasta a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que lo es el de 4.600.000 pesetas, para cada uno de los inmuebles objeto de subasta y, no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Deberá consignarse el 10 por 100 del precio del tipo.

Inmuebles subastados

1. De la propiedad de don Vicente Patiño Marco y doña Angeles Vergara Rodríguez:

•Vivienda situada en la sexta planta alta recayente a la fachada del inmueble y a la derecha del mismo, puerta 17 de la escalera. Es de tipo B) de la calificación definitiva y tiene una superficie útil conforme a dicha cédula que hizo constar en el título que se expresará, de 85 metros 92 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, dos aseos, cocina, galería y solana. Y linda: Frente, la calle de situación, por la derecha la calle de Honorato Juan; por la izquierda, piso número 17, rellano de escalera y patio de luces, y por espaldas patio de luces y piso número 17.

Figura inscrita la hipoteca al tomo 642, libro 228, folio 64, finca 15.005, inscripción cuarta.

2. De la propiedad de don Ángel Patiño López y doña Vicenta Marco Carrillo:

•Vivienda de la derecha entrando, del piso segundo, cuya puerta está señalada con el número 3, compuesta de vestíbulo, cuatro dormitorios, cocina, comedor y cuarto de baño; con dos huecos a la calle Moncada, uno en mirador y otro en balcón y otros dos huecos de deslunado, uno de ellos con galería sobre dicho deslunado; ocupa una superficie de 110 metros cuadrados, sin contar patios; y con los accesorios de su participación en la terraza, o sea, el cuarto trastero, del número tres y la porción de terraza de unos 20 metros cuadrados, señalada con el número 3, y con el condominio anejo de todos los elementos comunes del edificio, necesarios para su uso y disfrute y el derecho proporcional a la dotación y servicio de igual; todo ello de la finca siguiente:

Una casa habitación, sita en esta ciudad de Játiva que consta de planta baja para local de negocio con cuatro naves, con seis huecos enrejados a la calle de Sanchis y puerta de acceso, y un hueco con reja a la calle de Moncada, con una superficie de 304,65 metros cuadrados, incluidos patios y con una terraza independiente a dicha calle de Moncada, un pequeño entresuelo para despacho, con un hueco en la calle de Moncada, sito en el primer rellano de la escalera, que arranca del portal que abre por cancela de reja a la repetida calle de Moncada, en el centro de su fachada y tres pisos más, primero, segundo y tercero, con dos viviendas cada uno enfrentados en los rellanos de la expresada escalera con las características que constan en el título. Linda: Por la derecha, entrando, casa sucesores de Luis Llaudes; por la izquierda, la calle de Sanchis; por espaldas, con dos casitas propiedad de Lorenzo García Bas.

Figura inscrita la hipoteca de esta finca al tomo 397, libro 127, folio 165, finca número 9.607, inscripción quinta.

Dado en la ciudad de Játiva a 6 de diciembre de 1983.—El Juez de Primera Instancia, Gustavo Solaz Lita.—El Secretario.—16.887-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

BECERREA

Cédula de citación

El señor Juez por prórroga de este Juzgado de Distrito, en acta de fecha 1 del actual, extendida en el juicio de faltas

número 109 de 1983, que se sigue en este Juzgado, sobre imprudencia simple en circulación con daños, hecho ocurrido en la N-VI (Madrid-La Coruña) el 12 de septiembre de 1979, en el que es denunciante-perjudicado, Santiago Jiménez Benayas, vecino de Coliado-Villalba (Madrid); perjudicado, Luis Pérez Almansa vecino de Madrid, y denunciado, José Daniel Verdú Faus, en paradero desconocido, acordó señalar para la continuación del correspondiente juicio de faltas el día 26 de enero de 1984, a las diez cuarenta y cinco horas, en la Sala Audiencia del Juzgado del Distrito de Becerrea (Lugo).

Y para inserción en el «Boletín Oficial del Estado», para que sirva de citación en forma legal al denunciado José Daniel Verdú Faus, que se encuentra en paradero desconocido, al que se le hace saber que debe comparecer al juicio con los medios de prueba de que intente valerse, parándole en otro caso los perjuicios a que en derecho hubiere lugar, expido y firmo la presente en Becerrea a 10 de diciembre de 1983.—El Secretario, Manuel Salvador Abaira Robledo.—16.913-E.

NULES

Cédula de citación

De orden del señor Juez de Distrito de esta villa, se cita a Cornelis L. Van Haover, de nacionalidad holandesa, perjudicado, calle Lopikerweg Oest 110 (Lopikerkapel), para que el día 23 de febrero de 1984, a las doce quince horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza Generalísimo, número 2, 1.º, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas número 355/83, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, ocurrido en Nules, a la altura del kilómetro 43,300 de la N-340, al chocar en cadena varios vehículos, bajo apercibimiento que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá ser multado y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber que si el presunto culpable de una falta reside fuera de este término municipal, no tendrá obligación de concurrir al acto y podrá dirigir a este Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere e intente valerse, según preceptúa el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Y debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

Nules, 18 de noviembre de 1983.—El Secretario sustituto.—16.081-E.

SEVILLA

Cédulas de citación

El señor Juez de Distrito número 9 de Sevilla, por resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 2.179 de 1983-A, que se sigue por daños ha acordado citar por la presente a Gabriel Fernando Joseph-Yues Laheu y al representante legal de «Transportes Terrien», en ignorado paradero, para que como denunciados y con las pruebas que tenga comparezca al juicio verbal que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día 18 de enero a las diez cincuenta y cinco horas, previniéndole que de no hacerlo podrá ser multado hasta el máximo de 100 pesetas.

Sevilla, 2 de diciembre de 1983.—El Secretario.—16.914-E.

El señor Juez de Distrito número 9 de Sevilla, por resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.496/1983-A, que se sigue por daños en circulación ha acordado citar por la presen-

te a Manuel Martín Díaz, en ignorado paradero, para que como denunciante y con las pruebas que tenga comparezca al juicio verbal que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día 18 de enero, a las diez cuarenta horas, previniéndole que de no hacerlo podrá ser multado hasta el máximo de 100 pesetas.

Sevilla, 2 de diciembre de 1983.—El Secretario.—16.915-E.

VALENCIA

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito número 13 de esta capital, en proveído del día de la fecha, dictado en juicio de faltas número 2.072/1983, sobre lesiones tráfico, ha acordado convocar al señor Fiscal y a las personas que luego se dirán, para que comparezcan y asistan a la celebración del juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle del Justicia número 2, 1.º, el próximo día 13 de enero de 1984, y hora de las nueve cincuenta, bajo apercibimiento de que si no concurren ni alegasen justa causa les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho (artículo 966 de la Ley E. C.), pudiendo los acusados que residan fuera de este término excusar su comparecencia y apoderar persona que le represente en el citado acto del juicio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Debiendo aportar las partes al acto del juicio las pruebas de que intenten valerse en defensa de su derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Stilli Attilio, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Valencia a 9 de diciembre de 1983.—La Secretaria.—16.917-E.

Edicto

El señor Juez de Distrito número 5 de Valencia, por acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente de juicio de faltas número 1854/81, sobre daños en accidente de tráfico ocurrido el día 25 de mayo de 1981, ha acordado citar al denunciado Luis Amador Díaz, para que el día 9 de febrero próximo y hora de las nueve veinte, comparezca con las pruebas de que intente valerse, por ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Del Justicia, número 2, 3.º, para asistir al acto de la celebración del referido juicio, en calidad de denunciado, advirtiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, se seguirá el juicio sin su asistencia, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Luis Amador Díaz, expido la presente en Valencia a 10 de diciembre de 1983.—Doy fe.—El Secretario.—16.918-E.

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital en proveído de esta fecha recaído en diligencias de juicio de faltas número 1.289/1982, seguidas sobre hurto a virtud de denuncia de Remedios Baldonado Delgado contra Luis Fernando Cervantes Prados, en ignorado paradero; ha acordado convocar al señor Fiscal y citar por la presente a dicho denunciado para que comparezca ante este Juzgado y asista a la celebración del mencionado juicio que tendrá lugar el día 13 de febrero próximo, a las diez treinta y cinco horas, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 12 de diciembre de 1983.—El Secretario.—16.919-E.